

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5732

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Modificar decreto núm. 9.970 de convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso de méritos del personal funcionario del Ayuntamiento de Palma

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 11.047 de 29 de mayo de 2018, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el decreto núm. 9970 del 16 de mayo de 2018, de la Concejala de Función Pública y Gobierno interior, publicado en el BOIB núm. 64 de 24 de mayo de 2018, dado que por Acuerdo de Junta de gobierno de día 23 de mayo de 2018, se han aprobado diversas modificaciones que afectan a puestos de trabajo incluidos en el concurso de provisión de puestos de trabajo aprobado por el mencionado decreto.

Consecuencia de lo expuesto se procederá a la modificación de los lugares afectados que son concretamente los siguientes y en el siguiente sentido:

Donde dice: (Modificación del complemento específico que pasa de 9 a 8.)

AMC	DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	AMC0114000	F30700040	AYUDANTE/A DE OFICIOS DIVERSOS	1	G	12	9	C	AJP	AP	JG1	H1	AE	3078/0167	B1	PL
-----	--	------------	-----------	--------------------------------	---	---	----	---	---	-----	----	-----	----	----	-----------	----	----

Debe decir:

AMC	DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	AMC0114000	F30700040	AYUDANTE/A DE OFICIOS DIVERSOS	1	G	12	8	C	AJP	AP	JG1	H1	AE	3078/0167	B1	PL
-----	--	------------	-----------	--------------------------------	---	---	----	---	---	-----	----	-----	----	----	-----------	----	----

Donde dice: (Modificación del complemento de destino que pasa de 17 a 19)

ABD	GESTIÓN CENTRAL Y TERRITORIAL	ABD0110210	F31830053	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1	G	17	42	C	AJP	C1	JEA	H30	AE	3079/0119	B2	
-----	-------------------------------	------------	-----------	-------------------------	---	---	----	----	---	-----	----	-----	-----	----	-----------	----	--

Debe decir:

ABD	GESTIÓN CENTRAL Y TERRITORIAL	ABD0110210	F31830053	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1	G	19	42	C	AJP	C1	JEA	H30	AE	3079/0119	B2	
-----	-------------------------------	------------	-----------	-------------------------	---	---	----	----	---	-----	----	-----	-----	----	-----------	----	--

Donde dice: (Cambio de Unidad, del departamento de obras y calidad de la edificación al departamento de disciplina y seguridad de los edificios)

AMC	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN	AMC0115000	F22030066	JEFE DE NEGOCIADO DE OBRAS Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN I	1	G	23	56	C	AJP	A2	JG1	H1	AE	3057/0146	B2	
-----	---	------------	-----------	--	---	---	----	----	---	-----	----	-----	----	----	-----------	----	--

Debe decir:

AMC	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN	AMC0117000	F22030066	JEFE DE NEGOCIADO DE OBRAS Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN I	1	G	23	56	C	AJP	A2	JG1	H1	AE	3057/0146	B2	
-----	---	------------	-----------	--	---	---	----	----	---	-----	----	-----	----	----	-----------	----	--



SEGUNDO- Publicar el presente decreto en el Boletín oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 29 de mayo de 2018

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

